

CUMPLE ZAPOPAN PUNTO DE LA RECOMENDACIÓN 1/2006

*** Con la reparación del daño el municipio reconoce la violación del derecho a la vida de un joven a causa de un elemento policiaco**

En cumplimiento a un punto de la Recomendación 1/06 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) en abril de este año, el Ayuntamiento de Zapopan entregó la cantidad de 338 464 pesos como pago de la reparación del daño a los familiares de un joven que perdió la vida al recibir un balazo en una riña con policías del municipio maicero.

Los hechos que motivaron la Recomendación ocurrieron la madrugada del 23 de enero de 2005, cuando dos policías de ese municipio atendieron un reporte de riña en la colonia San Francisco, lo que propició un altercado entre ellos y un grupo de jóvenes. En el enfrentamiento perdió la vida Everardo Raudales Morales.

La CEDHJ documentó que uno de los policías violó el derecho a la vida del joven al disparar innecesariamente el arma que tenía asignada, con lo que transgredió los principios básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como la propia Constitución federal, entre otros ordenamientos.

Con motivo del auto de formal prisión decretado en contra del policía zapopano como probable responsable de la comisión de los delitos de homicidio calificado y abuso de autoridad, la dependencia municipal decretó su suspensión laboral.

La Recomendación fue aceptada el mismo mes de su emisión por el alcalde de Zapopan, Ismael Orozco Loreto, y sólo queda pendiente un punto, que consiste en llevar a cabo convenios con la Academia de Policía para que imparta cursos de capacitación y actualización policiaca, en especial, manejo de armas, defensa personal, marco jurídico y derechos humanos.

La aceptación del documento emitido por este organismo y la reparación del daño por parte de las autoridades constituyen una acción formativa para los funcionarios, ya que se reconoce la violación de derechos humanos y muestra la voluntad para restituir en sus garantías a las personas afectadas; lamentablemente, en este caso la violación del derecho a la vida es irreparable.